

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 162-2018 / D / HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

04 OCT 2018

Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 018701-2018, que contiene el Oficio N°073-2018-ETGRD-HNDM, de fecha 27 de setiembre del 2018, con el que se remite y solicita la aprobación del proyecto: PLAN DE CONTINGENCIA POR RECORRIDO PROCESIONAL DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS – OCTUBRE 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 28551, se ha establecido la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Habiendo definido a los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Y mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se ha aprobado su Reglamento, en el que se ha establecido cuáles son sus componentes;

Que, el Artículo 5°, de la precitada ley, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la 32 Política del Estado, del Acuerdo Nacional, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción;



01 OCT 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FFDATARIO

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021; principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre. Y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;



Que, con Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;



Que, con el documento de vistos el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud, de la Dirección General, remite el proyecto: Plan de Contingencia por Recorrido Procesional del Señor de los Milagros – Octubre 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que cuenta con el Informe N° 052-2018-ETPP-MBS-OEPE-HNDM e Informe N° 2113-2018-OEPE-EP-N°2016-HNDM, de fecha 28 de setiembre del 2018, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y del Equipo de Trabajo de Presupuesto, que hace suyo la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en los que se emite opinión favorable para su aprobación por contar con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo propuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo Gestión de Riesgos de Desastres en Salud, de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2018

De conformidad con lo establecido en Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM - que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA POR RECORRIDO PROCESIONAL DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS – OCTUBRE 2018**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; el que en setenta y cinco (75) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Trabajo Gestión de Riesgo de Desastres en Salud, de la Dirección General, realice la difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del presente plan.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que forma parte de la data

04 OCT 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/EFC/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.

